cetursa
granada Andalucía

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente Nº CE181960100/18 instruido para la contratación de la "Asistencia y defensa letrada de Cetursa Sierra Nevada en materia laboral derivadas de la aplicación de las recomendaciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía", en el que se propone su adjudicación a favor de Bores y Cía abogados, SLP por los precios detallados en la tabla adjunta.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2.018 se adjudicó el contrato a Bores y Cía abogados, SLP, habiendo aportando dicha empresa la documentación comprometida en la Declaración Responsable y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Y de conformidad con las facultades que las Instrucciones internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. me atribuyen.

HE RESUELTO

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE "ASISTENCIA Y DEFENSA LETRADA DE CETURSA SIERRA NEVADA EN MATERIA LABORAL DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" A LA EMPRESA BORES Y CÍA ABOGADOS, SLP POR LOS IMPORTES DETALLADOS EN LA TABLA ADJUNTA.

En Sierra Nevada-Monachil a 26 de septiembre de 2.018

Mª José López González
Consejera Delegada

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON GONZALO BORES LAZO, mayor de edad, con D.N.I. 28.807.326-X, en nombre y representación de **BORES Y CÍA ABOGADOS, S.L.P.,** domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la Avenida de San Francisco Javier nº. 24 (Edificio Sevilla 1), 4ºB, de Sevilla y C.I.F. B/91.175.166, en calidad de Consejero-Delegado de dicha entidad, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada, S.A. para contratar los servicios de **"Asistencia y defensa letrada de Cetursa Sierra Nevada en materia laboral"** manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los siguientes precios unitarios (sin I.V.A.):

		Imp. Max. Lic. Total (200)	
A Procedimiento de reclamación de cantidad relativo al complemento de antigüedad			
Demanda de conciliación (CEMAC)	10%	100.000,00 €	**52.000,00 €**
Demanda en juzgado de lo social	30%		
Celebración de juicio	60%		
Formulación/impugnación Recurso de suplicación individualizado (1)		50.000,00 €	**26.000,00 €**
Formulación/impugnación Recurso de suplicación por contestación		30.000,00 €	**15.600,00 €**
Recurso de casación (Interposición/contestación)		60.000,00 €	**31.200,00 €**
Total (máximo)			**124.800,00 €**

B Procedimiento sobre modfiicación sustancial de condiciones de trabajo			
Preparación y asistencia a juicio		30.000,00 €	**15.600,00 €**
Total (máximo)			**15.600,00 €**

C Procedimiento de reclamación de cantidad			
Asistencia a conciliación (CEMAC)	20%	60.000,00 €	**31.200,00 €**
Defensa en juzgado de lo social	80%		
Dirección jurídica de recurso de suplicación		30.000,00 €	**15.600,00 €**
Dirección jurídica de recurso de casación		60.000,00 €	**31.200,00 €**
Total (máximo)			**78.000,00 €**

Gran Total Máximo (A+B+C)	**218.400,00 €**

Avda. San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla 1. 4ºB, 41018- SEVILLA / Telf.: +34 954 933 782 / Móv.: +34 664 582 516
Fax: +34 954 412 279/ Web: www.bores-abogados.com / Correo electrónico: despacho@bores-abogados.com

Para todos los casos se incluye el asesoramiento jurídico sobre todas las cuestiones extrajudiciales relacionadas con los procedimientos mencionados.

El pago del precio por el que se adjudicará estaría condicionado al alcance del procedimiento, de forma que si este se paraliza por cualquier circunstancia, el precio se ajustará de forma proporcional al trabajo efectivamente realizado hasta la fecha por los adjudicatarios.

(1) Se realizará el recurso de suplicación individualizado o por acumulación, nunca conjuntamente.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias (incluidos permisos municipales) de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso, **exceptuando el IVA.**

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable en Sevilla, a 25 de julio de 2018.

Bores y Cía
Abogados
San Francisco Javier, 24
Edif. Sevilla 1 Pta. 4
41018 SEVILLA

Fdo.- D. Gonzalo Bores Lazo
Bores y Cía Abogados, S.L.P.

Avda. San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla 1. 4ºB, 41018- SEVILLA / Telf.: +34 954 933 782 / Móv.: +34 664 582 516
Fax: +34 954 412 279/ Web: www.bores-abogados.com / Correo electrónico: despacho@bores-abogados.com